



AYUNTAMIENTO 2018-2021
GUANAJUATO



Oficio: U.A.I.P. 1623/2021

Asunto: Incompetencia

Guanajuato, Gto; a 18 de mayo de 2021

"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

C. Carlos Augusto Torres Capetillo.
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **01169221**, el día **17 de mayo de 2021**, misma que a la letra dice:

- *"1.- Si la CFE proporciona el servicio eléctrico doméstico en la Col. Loma del Padre, Guanajuato Capital. 2.- Si la CFE celebra contratos de suministro de energía eléctrica con particulares para otorgarles el servicio eléctrico en la colonia Loma del Padre, Guanajuato, Guanajuato. 3.- Con cuántos medidores de luz, cuentan en las calles Lomas de Chapultepec, Lomas de San Francisco, El Romero, Los Pinos, Zafiro, San Martín Caballero, de la Colonia Loma del Padre, Guanajuato, Guanajuato, indicando el número de medidores por calle. 4.- Quiénes son las autoridades encargadas (describiendo el puesto, nombre del servidor público, y domicilio) de autorizar o rechazar los contratos de prestación del servicio eléctrico doméstico en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato". (sic).*

Atendiendo en tiempo y forma su solicitud, se le comunica que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información resulta incompetente para resolver su solicitud, ya que la información solicitada es competencia de la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad; determinación que ha sido confirmada por el Comité de Transparencia en la sesión ordinaria número 450, celebrada el día 18 de mayo de 2021, específicamente en el punto 4 del orden del día.

Por lo anteriormente expuesto, se le recomienda ingresar la solicitud ante la siguiente Unidad; misma que cuenta con los siguientes datos:

Unidad de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad

Avenida Reforma #164, Ciudad de México, CP 66000.

informacion publica@cfe.gob.mx

Teléfono: 5552294400, extensión 90980

Lo anterior con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones II, IV, VI y XIV, 54, fracción I y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 732 1488.

Atentamente.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato